



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LA SERENA,  
15 DIC 2025

DECRETO N° 3065 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El convenio de pago N°058, de fecha 12 de diciembre 2025, suscrito entre la Empresa Servicios Y Equipos Integrales Serbeli Limitada y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

**D E C R E T O:**

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago N°058 suscrito con fecha 12 de diciembre de 2025 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y Empresa Servicios y Equipos Integrales Serbeli Limitada, rol único tributario N°76.145.872-8, por concepto de Patente Comercial N° Rol 217035.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a Empresa Servicios y Equipos Integrales Serbeli Limitada, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

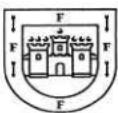


HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGRAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



**Distribución:**

- Serv. y Equipos Integrales Serbeli Limitada – email: albertorojassepulveda@gmail.com
  - Dirección de Adm. y Finanzas
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Depto. de Rentas
  - Sección de Cobranzas (originales)
  - Sección Patentes Comerciales
  - Sección de Contabilidad
  - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SVM/JVT/RAA/rccs



**CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**Y**

**SERVICIOS Y EQUIPOS INTEGRALES SERBELI LIMITADA**

En La Serena, a 12 de diciembre del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 comuna de la Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra la empresa Servicios y Equipos Integrales Serbeli Limitada, rol único tributario N° 76.145.872-8, representada, según se acreditará, por don Alberto Eduardo Rojas Sepúlveda, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Parcela 17 Lote 4 bellavista Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

**PRIMERO:** De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23º del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

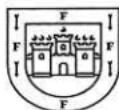
El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

**SEGUNDO:** La empresa Servicios y Equipos Integrales Serbeli Limitada, posee patente comercial definitiva, Rol N°217035, giro Comerciales-Definitiva, válida hasta fecha 31.07.2016.

**TERCERO:** La Empresa Servicios y Equipos Integrales Serbeli Limitada, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 1,028,973.-, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 217035, según se detalla a continuación

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISIÓN	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2017	1	217035	10/01/2017	25,300	12,827	25,366	63,493	31/01/2017
2017	2	217035	15/07/2017	29,439	14,366	27,518	71,323	31/07/2017
2018	1	217035	06/01/2018	29,616	14,186	25,891	69,693	31/01/2018
2018	2	217035	09/07/2018	30,096	13,784	24,340	68,220	31/07/2018
2019	1	217035	03/01/2019	30,487	13,353	22,687	66,527	31/01/2019
2019	2	217035	17/07/2019	31,655	13,263	21,646	66,564	31/07/2019
2020	1	217035	05/01/2020	32,098	12,807	20,117	65,022	31/01/2020
2020	2	217035	11/07/2020	48,860	18,616	28,171	95,647	31/07/2020
2021	1	217035	07/01/2021	49,544	17,935	25,925	93,404	31/01/2021
2021	2	217035	12/07/2021	25,899	8,184	11,500	45,583	31/10/2021
2022	1	217035	04/01/2022	27,013	7,483	11,039	45,535	31/01/2022
2022	2	217035	11/07/2022	28,381	5,506	9,471	43,358	31/07/2022
2023	1	217035	07/01/2023	30,084	3,791	8,069	41,944	31/01/2023
2023	2	217035	08/07/2023	31,537	3,091	6,839	41,467	31/07/2023
2024	1	217035	06/01/2024	32,231	2,417	5,450	40,098	31/01/2024
2024	2	217035	05/07/2024	32,722	1,800	3,929	38,451	31/07/2024
2025	1	217035	11/01/2025	33,441	1,070	2,433	36,944	31/01/2025
2025	2	217035	05/07/2025	34,324	343	1,033	35,700	31/07/2025



**CUARTO:** Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por la Empresa Servicios y Equipos Integrales Serbeli Limitada en 15 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	Nº BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	12/12/2025	475	102,897
1	12/01/2026	476	61,738
2	10/02/2026	477	61,738
3	12/03/2026	478	61,738
4	13/04/2026	479	61,738
5	11/05/2026	480	61,738
6	10/06/2026	481	61,738
7	10/07/2026	482	61,738
8	10/08/2026	483	61,738
9	08/09/2026	484	61,738
10	08/10/2026	485	61,738
11	09/11/2026	486	61,738
12	07/12/2026	487	61,738
13	06/01/2027	488	61,738
14	05/02/2027	489	61,738
15	08/03/2027	490	61,744

Deuda Total Actualizada a	DICIEMBRE 2025	\$ 1,028,973
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$ 102,897
Saldo Neto a Pagar	15 Cuotas Mensuales	\$ 926,076

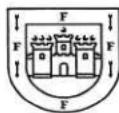
**QUINTO:** El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

**SEXTO:** Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreitarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

**SÉPTIMO:** El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don Alberto Eduardo Rojas Sepúlveda para actuar en representación de la empresa que consta en constitución de sociedad de fecha 17.06.2011, otorgada ante don Jaime Morande Miranda de Notaría de La Serena, de fecha 05.12.2025.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

SERV. Y EQUIPOS INTEGRALES SERBELI LTDA.-  
76.145.872-8  
PP: ALBERTO EDUARDO ROJAS SEPULVEDA  
[REDACTED]

MARIO ALIAGA RAMIREZ  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS  
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Servicios y Equipos Integrales Serbeli Limitada, albertorojassepulveda@gmail.com
  - Dirección de Adm. y Finanzas
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Depto. de Rentas
  - Sección de Cobranzas (originales)
  - Sección Patentes Comerciales
  - Sección de Contabilidad
  - Sección de Partes e Informaciones
- LMV/MAR/SYM/JVT/RAA/rccs
- 